

Propuestas generales de Trabajo Social

2023-2027



Compromisos por el Bienestar Social

Documento aprobado en Asamblea General ordinaria
de 12 de diciembre de 2022

www.trabajosocialmurcia.com



Propuestas generales de Trabajo Social 2023-2027

Compromisos por el Bienestar Social

Se presenta de manera pública y abierta el presente documento aprobado por la Asamblea General ordinaria del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, celebrada el 12 de diciembre de 2022, que trata de sintetizar las líneas generales de las propuestas que formulan profesionales del Trabajo Social.

El Colegio queda a disposición de los grupos políticos, gobierno y oposición, para concretar, aclarar, corregir o aumentar estas propuestas generales, que se encuentran muy resumidas.

Este documento se encuentra abierto a la ciudadanía, no se limita a un proceso electoral, sino que supone el fruto de numerosas reflexiones que se mantienen a lo largo de los años, especialmente, de la década caracterizada por los recortes sociales en la que se produjo un notable aumento de las necesidades sociales.

El objetivo es proporcionar un listado estable de propuestas, iniciadas en 2015, que sean debatidas por profesionales y políticos, y que, además, trascienda al debate ciudadano. Estas medidas serán reiteradamente reclamadas con la finalidad de poder lograr su cumplimiento.

Este documento se revisará periódicamente con el fin de analizar el avance o retroceso de las propuestas formuladas, pudiéndose incorporar nuevas, eliminando aquellas que se consigan y rectificando todas las cuestiones que deban corregirse, adaptándolo a las necesidades de la ciudadanía y en pro de la mejora del Bienestar Social.

Este documento será trasladado a los diferentes partidos políticos, a quienes formen gobierno y a quienes se encuentren en la oposición, en los diferentes niveles de la administración. Siempre, abierto al debate y a la propuesta constructiva. También será valorado con todas las entidades, públicas o privadas, que deseen formular cualquier cuestión, aportación, crítica, o que deseen suscribir su apoyo a las medidas en su conjunto, o en parte.

De las propuestas presentadas en el documento 2019-2023 se ha conseguido, entre otras, el reconocimiento del profesional de Trabajo Social como profesional de referencia en la Ley de Servicios Sociales, y el aumento de las ratios de profesionales de Trabajo Social en las Unidades de Trabajo Social y en el Servicio Murciano de Salud (aunque en cifras, no se ha alcanzado el objetivo propuesto).

Con estas **Propuestas de Trabajo Social** manifestamos una vez más el compromiso, de **más de 1.400 profesionales de Trabajo Social** de la Región de Murcia, por la mejora y el aumento del **Bienestar Social**. **Gracias.**

Murcia, 12 de diciembre de 2022

Asamblea General de colegiadas/os



Índice

10 propuestas esenciales	7
I. Compromiso político.....	9
II. Emergencias, catástrofes y crisis.....	9
III. Urgencias sociales.....	10
IV. Profesionales de Trabajo Social.....	10
V. Sistema Público de Servicios Sociales.....	11
VI. Servicios Sociales de Atención Primaria.....	12
VII. Servicios Sociales Especializados.....	13
VIII. Inclusión social.....	14
IX. Autonomía personal: dependencia (SAAD).....	15
X. Personas mayores.....	17
XI. Personas con discapacidad.....	18
XII. Tecnología Emocional.....	18
XIII. Salud y coordinación sociosanitaria.....	18
XIV. Violencia de género y violencia doméstica.....	20
XV. Infancia, familia y juventud.....	25
XVI. Refugio y migraciones.....	26
XVII. Justicia y mediación.....	27
XVIII. Tercer Sector y Voluntariado.....	28
XIX. Medidas contra los impactos de la crisis.....	28



Propuestas generales de Trabajo Social 2023-2027

10 propuestas esenciales

Compromiso político

Las políticas de Bienestar Social: una prioridad política para el Ejecutivo y el Legislativo.

1. Mantener una Consejería exclusiva para las políticas de Servicios Sociales, incluyendo este término en el nombre de la Consejería.
2. Designar expresamente un/a diputado/a en el respectivo grupo parlamentario con dedicación exclusiva (o principal) a las políticas de Bienestar Social.

El Sistema de Bienestar Social

Los Servicios Sociales: configuración de un sistema de derechos, referente para la ciudadanía.

3. Establecer un mapa nítido de Servicios Sociales, con adecuadas ratios profesionales, consolidando el reconocimiento de los/as trabajadores/as sociales como profesionales de referencia, y reconocerlos explícitamente como autoridad frente a agresiones en el ejercicio de sus funciones.
4. Configurar una cartera de derechos subjetivos y prestaciones garantizadas, común a todos los municipios de la Región de Murcia.
5. Impulsar la planificación y evaluación de las políticas de Bienestar Social; y desarrollar medidas que apoyen e impulsen la investigación social para que las políticas de Bienestar Social estén en consonancia con las realidades y necesidades que surjan.

Problemáticas prioritarias

Lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica.

6. Puesta en marcha del Pacto Regional contra la Violencia de Género y compromiso con su desarrollo y viabilidad. Garantías para prevenir, y para superar entornos violentos. Así como actuar contra todo acto de violencia de género, incluida la agresión sexual, como manifestación de discriminación y desigualdad en las relaciones entre hombres y mujeres y apoyar las medidas de protección integral, prestando atención a las víctimas y a sus hijos/as menores víctimas de esta violencia.

Promoción de la autonomía personal: discapacidad, dependencia, envejecimiento y salud mental.

7. Garantizar una atención y vida adecuada a todas las personas que lo requieran por razones de discapacidad, dependencia, personas mayores o con problemas de salud mental.
8. Desarrollar un Pacto del Sistema de Promoción de Autonomía y Atención a la Dependencia, que haga efectivo y adecuado el derecho a la autonomía de las personas.

Lucha contra la Exclusión Social

9. Implantación del Reglamento de Renta Básica de Inserción, en especial: elaboración y desarrollo del Plan Regional de Inclusión Social.

Apoyo a infancia y familias

10. Velar por la atención integral y satisfacción de necesidades de las familias y de menores de edad, incluyendo a las personas y familias que llegan a nuestro país buscando refugio o un futuro mejor.



Más de 150 propuestas generales

I. Compromiso político.

1. Identificar la política de Servicios Sociales como una de las principales prioridades.

Asamblea Regional.

2. Designar un/a diputado/a de cada grupo político con dedicación exclusiva (o principal) a las políticas de Bienestar Social.
3. Crear en la Asamblea Regional una comisión permanente exclusiva de Servicios Sociales.

Gobierno Regional.

4. Mantener una Consejería exclusiva para las políticas de Servicios Sociales, incluyendo este término en el nombre de la Consejería.

II. Emergencias, catástrofes y crisis.

Consejería competente en emergencias.

5. Crear un servicio regional de emergencias/urgencias sociales para dar respuesta y apoyo a los municipios que no disponen de un recurso específico de estas características, que desarrolle planes antes de la emergencia, de respuesta inmediata en la emergencia y evalúe las acciones realizadas ofreciendo propuestas de mejora.
6. Actualizar el Plan Sectorial de Evacuación, Albergue y Abastecimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (EVALMUR), aprobado en 2002, con la colaboración, entre otras instituciones, del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia.
7. Promover la formación, en especial, del Grupo de Acción Social, tanto en el ámbito local como regional.
8. Facilitar medidas y recursos para la protección de la salud de las/os intervinientes en una emergencia, concretando acciones dirigidas a trabajadoras/es sociales.
9. Fomentar y facilitar la implantación de Planes de Emergencias Municipales.

Consejería competente en servicios sociales.

10. Formar a profesionales que deben intervenir en el Plan Sectorial de Evacuación, Albergue y Abastecimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (EVALMUR).



III. Urgencias sociales.

11. Definir normativa y protocolos para la actuación ante casos urgentes.

IV. Profesionales de Trabajo Social.

Colegiación obligatoria.

12. Exigir la colegiación a los profesionales del Trabajo Social en ejercicio, de acuerdo con la legislación vigente, en concreto, la Ley 10/1982, de 13 de abril, que creó los Colegios Oficiales de Trabajo Social (BOE 26/04/1982), acorde con la Ley de Colegios.

Trabajo Social comunitario y prevención.

13. Crear programas comunitarios dotándolos con personal suficiente para que profesionales de Trabajo Social puedan cumplir con sus funciones, entre las que se encuentra la intervención comunitaria, para abordar problemáticas del entorno, y fomentar hacer hincapié en la prevención. Para ello, sería conveniente promover el intercambio de experiencias exitosas.
14. Impulsar procesos de Participación Ciudadana desde el Trabajo Social como estrategia de prevención y de gestión eficiente de los recursos. Una medida que promueve el empoderamiento comunitario.

Refuerzo de las plantillas de Trabajo Social.

15. Es necesario reforzar las plantillas de Trabajo Social para disminuir las ratios de atención y ofrecer a la ciudadanía una atención e intervención de calidad.

Representación colegial y participación.

16. Incorporar al Colegio de Trabajo Social a los Consejos relativos al ámbito de servicios sociales y las comisiones de trabajo y pactos existentes.
17. Recabar la opinión y propuestas de profesionales de Trabajo Social que atienden directamente a la población, con el fin de corregir y mejorar los diferentes planes, normativas y acciones relacionadas con los Servicios Sociales, impulsando espacios de reflexión y participación de dichos profesionales



V. Sistema Público de Servicios Sociales.

Prevención de riesgos laborales y agresiones

18. Garantizar las condiciones de seguridad que permitan a los profesionales de la intervención social el ejercicio de sus funciones evitando riesgos y acciones violentas por ello.

Autoridad pública

19. Reconocer a profesionales de Servicios Sociales como autoridad pública en el ejercicio de sus funciones, como medida frente a las agresiones que pueden sufrir.

Planificación y evaluación. Calidad.

20. Impulsar la planificación y evaluación de las políticas de Servicios Sociales, con participación y transparencia en la publicación de los resultados, fijando plazos y presupuesto para ello.
21. Desarrollar un Plan de Servicios Sociales, que cuente con participación de los agentes implicados (Gobierno regional -todas las Consejerías relacionadas- entidades locales, entidades del Tercer Sector), con carácter plurianual y un compromiso presupuestario.

Coordinación y participación.

22. Impulsar el Trabajo en Red municipal y autonómico, de manera oficial, desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Formación.

23. Formación continuada de profesionales e intercambio de buenas prácticas, tanto para profesionales de Servicios Sociales como profesionales de ámbitos relacionados: Justicia, Salud, Educación, etc.

Investigación.

24. Desarrollar medidas que apoyen e impulsen la investigación social para que las políticas de Servicios Sociales estén en consonancia con las realidades y necesidades que surjan, como un Observatorio Regional de Servicios Sociales, junto con la Universidad de Murcia.
25. Creación de un instituto de investigación o en su defecto, al menos un servicio de apoyo similar al Servicio Murciano de Salud.

Difusión.

26. Es necesario difundir entre la ciudadanía la existencia del Sistema de Servicios Sociales y los programas y servicios que ofrece, informando de las diferentes prestaciones y derechos.



VI. Servicios Sociales de Atención Primaria.

Unidades de Trabajo Social (UTS).

27. Mejorar las ratios de las Unidades de Trabajo Social (UTS) de los Servicios Sociales de Atención Primaria, que son la puerta de entrada al Sistema Público de Servicio Sociales, con una ratio máxima de 3.000 habitantes, tendiendo hacia una ratio máxima de 1.700 habitantes por UTS.

Desarrollo de la Ley de Servicios Sociales

28. Desarrollar la figura del profesional de referencia de Trabajo Social.
29. Impulsar la aprobación, siendo el plazo legal para el 30 de agosto de 2022, tanto del Plan Regional de Servicios Sociales, que “constituye el instrumento de planificación que tiene por objeto ordenar el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarias para la consecución de los objetivos de la política de servicios sociales”, como del Mapa Regional de Servicios Sociales, que “es un instrumento que define la implantación de las prestaciones que conforman el Catálogo en la estructura territorial del Sistema de Servicios Sociales, que concretará la delimitación geográfica y los núcleos de población que integran las diferentes áreas, zonas básicas y unidades básicas de servicios sociales, las prestaciones sociales que se ofrecerán por cada uno de los niveles de atención, así como la ratio de profesionales por habitantes”.
30. Consensuar con las entidades locales de menos de 10.000 habitantes el establecimiento de zonas básicas de servicios sociales y las unidades básicas de servicios sociales u otras divisiones territoriales.
31. Impulsar la aprobación del desarrollo normativo, siendo el plazo legal para el 30 de agosto de 2023, tanto del Catálogo de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que garantice los derechos subjetivos y prestaciones garantizadas, común a todos los municipios de la Región de Murcia como la urgencia social y las condiciones mínimas y requisitos de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria y composición de los equipos interdisciplinarios.
32. Puesta en marcha de la Ley de Servicios Sociales, entre otras cuestiones: el Plan de Calidad e Innovación, la Estrategia y Comité de Ética en los Servicios Sociales, el Código de Ética Profesional, el Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales, Coordinación entre Sistemas de Protección, los órganos de participación social con las nuevas previsiones: el Consejo Regional de Servicios Sociales, los Consejos Asesores Regionales de carácter sectorial, los Consejos Locales de Servicios Sociales y la Mesa de Diálogo Civil del Tercer Sector de Acción Social de la Región de Murcia.



Servicios Sociales de Atención Primaria.

33. Creación de Equipos Comunitarios en los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.
34. Formación y promoción del Trabajo en Red como estrategia de intervención interdisciplinar que nos traslade a un modelo alternativo de organización para la resolución de casos complejos.
35. Incorporación del Colegio a los órganos consultivos del ámbito social.
36. Impulsar planes y órganos locales de coordinación y participación social de Servicios Sociales.
37. Abordar el adecuado tratamiento de datos para garantizar la protección de datos, el secreto profesional y la confidencialidad.
38. Impulsar el reconocimiento como autoridad pública de los profesionales de Servicios Sociales.
39. Promover la consulta telemática y simplificada de los datos económicos, situación laboral y otros que se requiera a las familias que solicitan prestaciones a Servicios Sociales.
40. Proponer la planificación de convocatorias de ayudas de forma que sea conocido por profesionales y la ciudadanía, y se desarrolle sin saturar los servicios.
41. Propuestas para la renovación, simplificación y mejora del SIUSS, SUSI, etc.
42. Obligatoriedad y promoción de programas específicos en los Ayuntamientos: Familia, PAIM, Vivienda, CAVI, Voluntariado, ...
43. Impulsar la modernización los Servicios Sociales.
44. Eliminar trabas burocráticas en el acceso a los servicios y prestaciones, entre otras, a) reforzando el personal administrativo de Servicios Sociales; b) reconociendo el acceso directo a servicios o prestaciones, quienes sean beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital, de Pensión No Contributiva, de Renta Básica de Inserción, entre otras; c) eliminando tasas, como las de valoración de dependencia o de discapacidad, que asciende a 10€ cada una y pueden ser una barrera para personas sin ingresos (aunque existe posibilidad de exención, la verificación de la situación económica de toda la familia puede suponer un esfuerzo desproporcionado).

VII. Servicios Sociales Especializados

45. Promover la creación de equipos de apoyo y/o programas en los Centros de Servicios Sociales para dar respuesta a intervenciones de mayor complejidad e intensidad de colectivos que precisen una atención específica, como infancia y familia, inmigrantes, personas mayores, etc.



VIII. Inclusión social.

Renta Básica de Inserción (RBI).

46. Garantizar una partida presupuestaria suficiente para atender en plazo todas las solicitudes, procediendo a ampliarla siempre que se prevea que puede ser necesario.
47. Incrementar la partida destinada a Renta Básica de Inserción para abordar establecer complementos que sean necesarios, impulsar las medidas complementarias previstas en la Ley y el Reglamento, entre otros, el Plan de Inclusión Social de la Región de Murcia.
48. Elaboración del primer Plan de Inclusión Social de la Región de Murcia, que está previsto desde 2007 en la Ley 3/2007 de Renta Básica de Inserción de la Región de Murcia y que debía estar aprobado desde el 1 de julio de 2018, de acuerdo con la disposición final primera del Decreto 163/2017 (02/06/2017 BORM).
49. Activar el resto de medidas complementarias previstas en la Ley y el Reglamento de la RBI: Proyectos individuales de inserción, programas de integración social y laboral, entre otras.
50. Trabajar por la redefinición de la RBI en coherencia con el Ingreso Mínimo Vital y cubrir a las personas que quedan fuera el IMV o con cantidades que no permiten la inclusión.
51. Convocar la comisión de seguimiento de la Renta Básica de Inserción.
52. Analizar y publicar las causas por las que se deniega la RBI y valorar posibles modificaciones para dar una solución a las situaciones de necesidad que lo requieran.
53. Habilitar financiación para trabajar la brecha digital (búsqueda de alternativas para la inclusión digital, programas formativos específicos, etc.).
54. Visibilizar el Plan de Desarrollo Gitano y sus logros.

Vivienda.

55. Desarrollar una estrategia ante desahucios y lanzamientos de deudores de buena fe.
56. Diseñar medidas de alternativa habitacional y alquiler social, sin que su distribución genere guetos.
57. Erradicar el chabolismo y la infravivienda. Todas las personas deberían contar con unos mínimos de higiene, habitabilidad, electricidad, agua corriente, entre otros.
58. Diseñar una estrategia para atender las necesidades y la inclusión de las personas sin hogar, con especial atención a la salud mental.
59. Ampliar la red de alternativas habitacionales temporales con distintos dispositivos para situaciones de emergencia: albergues/residencias/pisos.



Empleabilidad.

60. Legislar la inclusión de cláusulas sociales en las contrataciones públicas, atendiendo prioritariamente a los sectores de población con mayores dificultades para su inserción laboral, en especial, aquellas con cargas familiares.
61. Promover y vigilar el cumplimiento de cuotas de reserva para personas con discapacidad, así como ampliar y hacer extensible a otros sectores con dificultades para su inserción.
62. Implementar un plan para la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social, atendiendo a los diferentes sectores de población y a sus cargas familiares, en coordinación con las Consejerías implicadas (Empleo, Servicios Sociales, Educación, entre otras).

Minorías étnicas.

63. Fomentar la inclusión social de minorías étnicas, especialmente del pueblo gitano.

IX. Autonomía personal: dependencia (SAAD).

64. Garantizar una atención y vida adecuada a todas las personas que lo requieran por razones de discapacidad, dependencia, personas mayores o con problemas de salud mental.
65. Reactivar el Pacto por la Dependencia, alcanzando un consenso, con dotación presupuestaria, o sustituirlo por un Plan del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Región de Murcia.

Solicitud y valoración de dependencia.

66. Supresión de las tasas de 10 € para la valoración de personas en situación de dependencia (T-172).
67. Estudiar la adecuación de la valoración de dependencia de las personas con problemas de salud mental, e instar al Gobierno de España a las modificaciones oportunas. Igualmente, adecuar los plazos y procesos de tramitación de dependencia a las condiciones de las personas con problemas de salud mental, para que no afecte negativamente a la intervención.
68. Cumplimiento de los plazos legales en la valoración de la situación de dependencia, así como en el reconocimiento de servicios y prestaciones económicas.

Reconocimiento como valoradores de Dependencia.

69. Incluir a profesionales de Trabajo Social como valoradores de dependencia, excluidos actualmente en la Orden de la Consejería de Presidencia (BORM 10/02/2010), al contrario de lo que ocurre en el resto de las comunidades autónomas.



Normativa.

70. Derogar las normativas restrictivas de derechos de las personas que tienen diferentes problemas para alcanzar la autonomía personal. Refundir las normativas por materias.
71. Refundir toda la normativa regional en materia de autonomía y dependencia, con el fin de ofrecer mayor seguridad jurídica a las personas en situación de dependencia.
72. Someter cualquier modificación legal a una normativa específica, evitando el uso de leyes de acompañamiento o leyes con numerosas medidas de diferentes materias, que contribuyen a la opacidad, el desconocimiento e inseguridad jurídica.
73. Revisar el sistema de copago, garantizando unas condiciones mínimas adecuadas a todas las personas que tienen derecho, sin que el copago sea una barrera por ser excesivo.
74. Consultar y hacer partícipe a los agentes sociales, profesionales y la ciudadanía en general, ante cualquier cambio, medida, planificación, normativa, u otra cuestión afectada.

Prestaciones y servicios.

75. Garantizar una cobertura adecuada de servicios en todo el territorio regional.
76. Restablecer el pago de atrasos si se incumple el plazo de resolución, aunque fallezca.
77. Acordar con todos los ayuntamientos la prestación del servicio de ayuda a domicilio y, en su defecto, puesta en marcha a nivel regional.
78. Fijar condiciones adecuadas que permitan la prestación de servicios a través de las prestaciones económicas vinculadas al servicio cuando no sea posible desde los servicios públicos con garantías y agilidad para las personas en situación de dependencia.
79. Promover la aprobación de un modelo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas de servicios especializados en el sector de personas con discapacidad, en el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (SEPAP) de intensidad especializada en el régimen de atención diurna para personas con discapacidad física y orgánica; en coherencia con los modelos de concierto social existentes para personas con discapacidad intelectual o salud mental. Para su elaboración, debe contar la participación de las personas con discapacidad física y orgánica y los profesionales del ámbito, incluyendo cuestiones como:
 - Programas de apoyo psicosocial encaminados a prestar apoyos y mantener a la persona en su entorno social y familiar: entrenamiento de habilidades sociales, estrategias para los problemas de déficit cognitivo, detección y gestión de las emociones y atención domiciliaria.
 - Programas de atención familiar: asesoramiento, información y acompañamiento, apoyo emocional, individual y grupal, formación para cuidadores, atención domiciliaria...



- Programas de apoyo a la vida independiente: entrenamiento de las actividades de la vida diaria para conseguir un mayor grado de autonomía, entrenamientos de habilidades que permitan llevar a cabo actividades que fomenten su integración social; información, asesoramiento y apoyo a usuarios y familiares sobre la adaptación de diferentes espacios y entornos accesibles; información y asesoramiento en ayudas técnicas y productos de apoyo, fomento de áreas de trabajo (psicomotricidad, comunicación, lenguaje, alfabetización,...).
- Programas de fisioterapia y rehabilitación funcional: mantenimiento y acondicionamiento físico, fisioterapia neurológica y respiratoria, entrenamiento de transferencias y deambulación, rehabilitación comunicativa, asesoramiento rehabilitador familiar, etc.
- Programas de apoyo a la vida activa: cualquier programa promovido para facilitar la autonomía personal de las personas con discapacidad física y orgánica: estrategias socio educativas, apoyo a la inserción laboral.
- Viviendas de soporte a la inclusión comunitaria.

X. Personas mayores.

Programas y servicios.

80. Definir políticas, servicios y prestaciones para personas mayores (aunque no estén en situación de dependencia o discapacidad).
81. Promover el envejecimiento activo y atender las necesidades de las personas mayores, especialmente, promoviendo medidas contra la soledad no deseada, servicios de teleasistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio.
82. Definir mecanismos que permitan a las parejas de personas mayores permanecer juntas cuando lo deseen, en el caso que un miembro de la pareja ingrese en residencia por su situación de dependencia.
83. Mejorar el procedimiento y presupuesto de las Ayudas a Personas Mayores (AEPM).
84. Crear un protocolo de valoración e intervención ante malos tratos ejercidos hacia las personas mayores (indicadores, tipos de maltrato, respuesta institucional, protocolos de actuación, competencias de Atención Primaria y Especializada de Servicios Sociales,...).

Ratios profesionales

85. Incrementar la ratio de profesionales de Trabajo Social en centros residenciales para personas mayores que, actualmente, se fija en UNA hora al día cada 40 personas usuarias y una hora diaria más por cada 20 usuarios o fracción adicional (Decreto 69/2005) lo que resulta en 20 horas semanales por cada 100 personas residentes; debiendo, al menos, duplicarse las horas de Trabajo Social.



XI. Personas con discapacidad.

Grado de discapacidad.

86. Adoptar medidas para garantizar el cumplimiento del plazo legal de 3 meses (1,5 meses en aplicación de la Ley de Emergencia Ciudadana en vigor), mediante la ampliación de las plantillas de los Equipos de Valoración y Orientación (EVO) del IMAS.
87. Supresión de la tasa de 10 € para la valoración inicial de personas con discapacidad (T-173).
88. Mejorar el procedimiento y presupuesto de las Ayudas a Personas con Discapacidad (AIPD).

Participación.

89. Facilitar la participación activa de las personas con discapacidad y las entidades de representación, en la identificación y priorización de necesidades y en su desarrollo.

XII. Tecnología Emocional.

90. Impulsar planes y acciones para que la tecnología ponga el acento en la mejora de la calidad de vida de las personas, especialmente de las más vulnerables.
91. Incorporar el Trabajo Social a los planes y acciones de Tecnología Emocional.

XIII. Salud y coordinación sociosanitaria.

Ratios y condiciones laborales profesionales de Trabajo Social

92. Ampliar los periodos de contratación (establecidos generalmente en cinco o seis meses) con el fin de posibilitar la adaptación del profesional al puesto y dar continuidad al trabajo realizado con las/os pacientes.

Atención Primaria.

93. Establecer un mínimo de un profesional de trabajo social por equipo de atención primaria (equivaldría aproximadamente a establecer una ratio en 15.000 habitantes). Subsidiariamente que no existan áreas con ratio por encima de 30.000 habitantes por profesional.

Atención Hospitalaria.

94. Establecer un mínimo de un profesional de trabajo social por centro hospitalario y reforzar aquellos con mayor carga de trabajo (equivaldría a establecer una ratio inferior a 50.000 habitantes por profesional que se alcanzaría con la ampliación aproximada de 13 profesionales). Subsidiariamente,



que no haya ningún centro hospitalario sin profesional ni una carga de población mayor a 75.000 habitantes

Red de salud mental y drogodependencias

95. Establecer un mínimo de un profesional de trabajo social por Centro de Salud Mental.

Salud mental

96. Implementar las medidas oportunas para mejorar las condiciones de las personas con problemas de salud mental, valorando la necesidad de mejorar el acceso a los recursos de salud mental, reduciendo listas de espera y aumentando la frecuencia de las consultas.
97. Definir y publicitar los recursos públicos y aquellos de iniciativa privada que cuentan con financiación pública para la atención y tratamiento de personas con problemas de drogodependencias, tanto de drogas legales como ilegales, y difundir entre la ciudadanía la existencia de dichos recursos, sus requisitos de acceso, plazos de espera, distribución geográfica y en su caso, costes/copagos
98. Aumento de recursos de alojamiento (como el recurso de albergue para personas con trastorno mental grave) y creación de alternativas habitacionales para mejorar la intervención con los pacientes.
99. Promoción y prevención de la salud mental a través de información accesible, recursos y programas, dirigida a las/os diferentes colectivos que ayuden a erradicar el estigma asociado a las personas con trastorno mental

Coordinación sociosanitaria.

100. Definir la coordinación sociosanitaria desde la concepción de equipos interprofesionales, donde cada profesional intervenga en su ámbito de especialización, sin atribuir a otras profesiones funciones propias del Trabajo Social.
101. Crear una Unidad de Trabajo Social Sanitario para cada una de las áreas de salud, siguiendo el modelo existente en el área de salud I-Murcia-Oeste.

Enfermedades raras.

102. Incorporar entre las prioridades en el ámbito de salud a las personas afectadas por enfermedades raras y a sus familiares, fomentando servicios y la investigación.

Parkinson y otras enfermedades neurodegenerativas.

103. Incorporar entre las prioridades en el ámbito de salud a las personas afectadas por parkinson y otras enfermedades neurodegenerativas y a sus familiares, fomentando servicios y la investigación.



Informes médicos.

104. Impulsar con la Consejería de Salud, en colaboración con el IMAS y la Seguridad Social, la definición de los campos que deben contener los informes médicos para garantizar que reúnen la información necesaria para la adecuada valoración de discapacidad o de incapacidad laboral; del mismo modo que en la valoración de dependencia se dispone de un modelo de informe médico estandarizado.

Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

105. Información y sensibilización sobre medidas de apoyo a la interrupción voluntaria del embarazo.

Trabajo Social Comunitario e Investigación.

106. Diseñar e implementar programas de intervención comunitaria que aborden las problemáticas del entorno y los determinantes sociales a través de las/os profesionales de trabajo social, especialmente de los colectivos más vulnerables; y fomentar el intercambio de experiencias exitosas.

107. Detectar e investigar los determinantes sociales, económicos, culturales, de género de la salud, es especial atención a minorías y personas en exclusión social.

Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda a morir.

108. Incluir a un/a profesional de trabajo social en la Comisión de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda a morir, con el fin de enriquecer y aportar un diagnóstico desde el punto de vista social a las funciones encomendadas a la comisión, para evaluar que se cumplan las condiciones y garantías exigidas en la ley para ejercer el derecho a una muerte digna.

XIV. Violencia de género y violencia doméstica.

Violencia de género (INE)

Se entiende por violencia de género todo acto de violencia física o psicológica (incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad) que se ejerza contra una mujer por parte del hombre que sea o haya sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por una relación similar de afectividad aún sin convivencia.

Violencia doméstica (INE)

Se entiende por violencia doméstica todo acto de violencia física o psicológica ejercido tanto por un hombre como por una mujer, sobre cualquiera de las personas enumeradas en el artículo 173.2 del Código Penal (descendientes, ascendientes, cónyuges, hermanos, etc.) a excepción de los casos específicos de violencia de género.



Pacto Regional contra la Violencia de Género

109. Desarrollo e implementación del Pacto Regional contra la Violencia de Género, con la necesaria dotación presupuestaria para su ejecución para las siguientes medidas pendientes:

Las acciones que se solicitan se han incorporado a este documento en base al grado de cumplimiento referenciado en el “Pacto Regional contra la Violencia de Género: Informe provisional de actuaciones realizadas (30/11/2011)”.

EJE 1 CONOCIMIENTO, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED

- Elaborar indicadores comunes de información para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con especial incidencia en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.
- Convocar anualmente (como mínimo una vez al cuatrimestre) el Consejo Asesor contra la Violencia hacia la mujer, y presentar a la Comisión contra la discriminación y la violencia de género de la Asamblea Regional un informe anual (en el primer trimestre), elaborado por dicho consejo, en el que se reflejen los datos generales sobre la violencia de género, los indicadores producidos, las actividades impulsadas y las evaluaciones realizadas sobre dichas actuaciones (no se convoca desde 06/10/2020 según datos extraídos del portal de transparencia de la CARM <https://transparencia.carm.es/-/consejo-asesor-regional-contra-la-violencia-sobre-la-mujer>).
- Constituir una mesa de coordinación con responsables políticos técnicas/os de los 45 municipios, en coordinación el Observatorio.
- Fomentar el trabajo en red e introducir dicha metodología entre las Instituciones, Tercer Sector, movimientos feministas y tejido asociativo, en el ámbito local y regional.
- Asegurar la presencia en los Consejos Escolares y en las AMPAS de los centros educativos de una persona encargada de impulsar y velar por el cumplimiento de medidas educativas que fomente la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

EJE 2 ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

- Actualizar el protocolo de coordinación interinstitucional de violencia de género de la CARM, así como los diferentes procedimientos de actuación, incorporando los protocolos previstos en el Estatuto de la Víctima (editado en 2012).
- Poner en marcha un procedimiento específico de actuación para las mujeres que, por diversas causas retiran la denuncia.
- Elaborar un procedimiento específico de actuación para el acompañamiento personalizado a las víctimas durante todo el proceso (antes, durante y después).
- Continuar con el aumento y descentralización de la RED Regional de Centros de Atención Especializada a mujeres y menores víctimas de violencia de género (CAVI), recursos de casas de acogida, PEFVIOGEN, y otros recursos especializados (Atención Integral con Mujeres víctimas de violencia de género en situación de exclusión social, adicciones y/o enfermedad mental, Atención mujeres embarazadas víctimas de violencia de género, Atención y acompañamiento mujeres víctima de trata y otras formas de violencia contra la mujer).



- Elabora y difundir una cartera básica de servicios y prestaciones sociales que garantice la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a los menores a su cargo.
- Armonizar la Ley 7/2007 conforme a lo previsto en la 8/2016, de cara a garantizar la atención especializada en los recursos de carácter asistencial.

EJE 3 SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública, incidiendo en los patrones y valores culturales.
- Evaluar cuantitativamente y cualitativamente y medir el impacto social de las campañas y acciones de prevención de la violencia de género y fomento de la igualdad de prevención desarrolladas.
- Introducir una asignatura de libre configuración en materia de igualdad y dirigida a la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de la violencia de género, en el segundo tramo de Educación Primaria y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
- Elaborar el reglamento de desarrollo de los artículos de la ley de igualdad regional 7/2007 relativos al área de coeducación (arts. del 30 al 33) y prevención de la violencia de género (arts. del 42 al 46) que se refieren al ámbito de educación (materiales didácticos, formación, prevención en el ámbito educativo, laboral y protocolos).
- Evaluar el grado de participación y medir el impacto social de los programas llevados cabo por Sensibilizat-T sobre educación afectivo-sexual basada en una coeducación que fomente y reproduzca valores igualitarios y que prevenga la violencia sexual. (Ver veto parental).
- Impulsar la creación de una red de apoyo mutuo entre mujeres a nivel local y regional.
- Publicar datos y/o informes emitidos por la Comisión Permanente Especializada en Publicidad No Sexista (del Observatorio de igualdad) para evitar la financiación y difusión de estereotipos sexuales e imágenes sexistas discriminatorias que consideren a las mujeres como un objeto.
- Crear en los centros educativos la figura del responsable de Igualdad y Lucha contra la Violencia de género para impulsar y llevar a cabo un Plan Educativo de Centro para ese fin, pudiendo figurar esta labor como horas lectivas a la persona designada.
- Reforzar la actuación de la Inspección Educativa en su función de velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

EJE 4 FORMACIÓN

- Analizar cuantitativa y cualitativamente las acciones formativas desarrolladas con personas que intervienen a lo largo del proceso de detección y atención de casos de mujeres víctimas de violencia de género, tanto de recursos especializados como no especializados, y a todo el personal de la función pública.

EJE 5 TRANSVERSALIDAD Y GOBERNANZA

- Crear y consolidar y garantizar el funcionamiento de las Unidades de Igualdad en todos los departamentos de la administración pública.

EJE 6 LABORAL

- Difundir, promover y hacer efectiva la colaboración institucional con las organizaciones sindicales y empresariales contra la violencia hacia las mujeres, mediante la realización de acuerdos y elaboración de protocolos de actuación para la información, atención y defensa de las mujeres víctimas de la violencia de



género, así como para la difusión de los derechos laborales y bonificaciones para el empleo dirigidas a las víctimas de violencia de género y el acceso a la Renta Activa de Inserción (RAI).

- Revisar y ampliar el “Protocolo de coordinación SEF-Dirección General de Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia” para difundir y establecer indicadores sobre situación laboral de las víctimas, tanto en casos de denuncias de violencia, así como en las solicitudes de órdenes de protección.
- Dotar al Observatorio de Negociación Colectiva en la Región de Murcia de recursos necesarios y apoyo institucional para que pueda realizar una evaluación periódica de los convenios colectivos, para verificar si cumplen protocolos en materia de violencia de género y acoso sexual en el trabajo, así como revisar las cláusulas en materia de igualdad.
- Promover la firma de convenios entre Administraciones Públicas, local, autonómica o estatal, para posibilitar la movilidad laboral de víctimas de violencia de género
- Desarrollar investigaciones sobre el acoso sexual y la violencia contra la mujer en el trabajo, para impedir y eliminar estas problemáticas
- Publicar datos sobre las acciones llevadas a cabo en el “Plan de empleo y formación para mujeres víctimas de violencia de género mayores de 45 años y en riesgo de exclusión social” para garantizar el alcance de una plena independencia económica, y evaluar el grado de consecución, participantes, etc.

EJE 7 FINANCIACIÓN

- Cuantificar los costes de la violencia de género por unidades de actuación y mediante indicadores a través de la elaboración de un estudio de 2019 a 2022 (el que hay es de 2015-2018).
- Difundir la memoria económica y calendario para la aplicación de cada una de las medidas del Pacto Regional contra la Violencia de Género.
- Habilitar partidas específicas para el fomento del empleo, tanto por parte del sector público, como privado, para fomentar la inserción socio-laboral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Recursos

110. Continuar con el aumento y descentralización de la RED Regional de Centros de Atención Especializada a mujeres y menores víctimas de violencia de género (CAVI), garantizando su acceso en cualquier parte de la Región de Murcia y el incremento de casas de acogida.
111. Aumentar los recursos de acogida inmediata a personas víctimas de violencia de género a través de ayudas de alquiler y/o con la creación bolsas de viviendas sociales (Decreto n.º 68/2020, de 23 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras a entidades del tercer sector para facilitar el acceso inmediato a la vivienda a personas víctimas de violencia de género y otros colectivos especialmente vulnerables).
112. Ofrecer ayudas a hijas/os de mujeres víctimas de violencia de género.
113. Promover servicios para las personas con conductas violentas que no ingresan en prisión, pero deberían acudir a servicios para corregir su conducta violenta.



Planificación y procedimientos de intervención

114. Desarrollar una planificación estratégica regional especial y sus medidas contra la violencia.

Debe responder al Convenio del Consejo de Europa (entrada en vigor 01/08/2014). Objetivos, entre otros:

- Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.
- Contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluyendo el empoderamiento de las mujeres.

Además de las cuestiones anteriores, debe tener en cuenta:

- Facilitar acceso al empleo, cambio de vivienda, adecuar ayudas a las cargas familiares.
- Consideración de menores como víctimas. Regulación visitas.
- Sensibilización. Información sobre incidencia del problema y medidas a adoptar.
- Creación comisión de expertos que apoye a todos los profesionales de la Región.
- Reciclaje formativo obligatorio dirigido a profesionales que atienden a las víctimas.

115. Puesta en marcha del Plan Estratégico Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2016-2020.

116. Actualizar el protocolo de coordinación interinstitucional de violencia de género de la CARM, así como los diferentes procedimientos de actuación, incorporando los protocolos previstos en el Estatuto de la Víctima (incluido en el Pacto Regional contra la Violencia de Género).

117. Elaborar y poner en marcha procedimientos de actuación (incluido en el Pacto Regional contra la Violencia de Género):

- Para las mujeres que retiran la denuncia.
- En el acompañamiento a las víctimas durante todo el proceso

118. Elaborar y difundir una cartera básica de servicios y prestaciones sociales que garantice la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a menores a su cargo.

119. Identificar las causas por las que las personas sufren violencia de género o violencia doméstica y no presentan denuncias y adoptar las medidas oportunas.

Formación especializada

120. Impartir formación especializada a las/os profesionales que intervengan en recursos de prevención e intervención en casos de violencia de género: CAVIS, SAMPEX, recursos de acogida, punto de encuentro...



XV. Infancia, familia y juventud.

Protección

121. Garantizar la adecuada cobertura de plazas de protección a niñas, niños y adolescentes, ofreciéndoles una atención integral que les permita un adecuado desarrollo afectivo, psicológico, intelectual y social.
122. Facilitar el acogimiento de las personas menores de edad tutelados, ayudando a las familias acogedoras en su mantenimiento económico, procurando que se mantengan sus vínculos familiares de origen, siempre que sea posible y no sea perjudicial para las/os menores.
123. Promover la inserción sociolaboral de jóvenes ex tutelados, estableciendo medidas de apoyo y transición sin quedar desprotegidos una vez que cumplen 18 años, a fin de evitar que queden en una situación grave de desprotección.
124. Apoyar a las familias en los procesos de adopción (antes, durante y después) mediante la atención psicosocial, así como Programas de seguimiento y asesoramiento socioeducativo.

Atención a la infancia y la familia

125. Aumentar el presupuesto de las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social (APIPS) por ser ayudas específicas para familias vulnerables.
126. Desestigmatizar la cobertura de necesidades básicas, promoviendo comedores escolares, refuerzo educativo, actividades en periodos estivales, sin segregar menores.
127. Adoptar ayudas, medidas y espacios para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, incluyendo periodos vacacionales y festivos, especialmente de familias en riesgo de exclusión social, monoparentales y numerosas.
128. Disminuir los precios de los centros que presten servicios a menores de 3 años o aumentar las becas con requisitos menos restrictivos y establecer el calendario del centro en base al laboral, no al de centros educativos.
129. Implementar medidas para reforzar la intervención y apoyo a familias, entre otras creando Servicios Sociales Especializados en todos los municipios de la Región de Murcia.
130. Velar porque dentro de los Servicios Especializados se creen Programas de Intervención Familiar Psicosocial Especializada, previstos en el art.55.3 b de la Ley 3/2005 de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia.
 - Servicios de intervención terapéutica en familias problemáticas.
 - Servicios de intervención en situaciones de maltrato, abandono o explotación, incluido el ámbito laboral.



- Servicios de intervención en situaciones de abuso sexual.

Articulando intervenciones individuales y familiares, programas de mediación familiar e intergeneracional con el objetivo de prevenir un mayor deterioro en el contexto convivencial que se encuentren en situaciones de crisis.

131. Elaborar un plan que garantice una vida digna a las familias de la Región y promover la cobertura de necesidades básicas en el entorno familiar, contemplando especialmente a las familias que se enfrentan a múltiples problemas, a las familias numerosas y a las familias monoparentales.

132. Reforzar la intervención comunitaria, la presencia en barrios en riesgo de exclusión social, intervención familiar, etc.

133. Promover apoyo y protección a familias que, por su tamaño o configuración, constituyan nuevas modalidades familiares. Para ello:

- Campañas de sensibilización fomentando el reconocimiento social de estas familias, contribuyendo a dar a conocer la realidad familiar en su pluralidad, desterrar prejuicios que puedan persistir en la sociedad, tendiendo a su plena normalización.
- Apoyar el ejercicio pleno de sus derechos y libertades constitucionales y civiles, garantizando la realización efectiva de las condiciones de igualdad.
- Fomentará el estudio e investigación sobre barreras culturales e institucionales y dificultades sociales que puedan representar un menoscabo para la igualdad de oportunidades de los miembros de estas familias.

134. Promover servicios de atención a menores que han sido maltratados, prestando atención también al maltrato emocional.

Juventud.

135. Abordar las políticas de juventud desde una planificación estratégica.

XVI. Refugio y migraciones.

Refugio y protección internacional.

136. Elaborar un Plan de atención a personas refugiadas.

El Plan debe contener al menos el diagnóstico de la situación, con la previsión de personas a acoger, los recursos locales, regionales y estatales disponibles, el modelo de coordinación y la distribución de tareas, así como de los correspondientes foros de información y formación, tanto a profesionales como a la ciudadanía.



Inmigración y cooperación al desarrollo.

137. Fomentar la integración de las personas inmigrantes, eliminando barreras y facilitando acceso a la educación y a la salud, entre otros; combatiendo la discriminación y la xenofobia promoviendo el respeto a través de campañas publicitarias y; estableciendo medidas o actividades que faciliten la convivencia intercultural, prestando especial atención a la segunda generación.
138. Prevenir, detectar y erradicar las actitudes y acciones xenófobas e incitación al odio.
139. Facilitar, cuando sea necesario, el retorno al país de origen de las personas inmigrantes.
140. Promover la cooperación al desarrollo, cumpliendo la normativa, comprometidos con la dignidad del resto de personas del Mundo.

Emigración y retorno.

141. Apoyar a la ciudadanía que se enfrenta a la necesidad de emigrar, y ayudar a su retorno.

XVII. Justicia y mediación.

142. Promover el desarrollo de Ley Regional de Mediación potenciando el conocimiento por parte de la ciudadanía a este recurso alternativo al judicial, apostando por su incorporación en la sociedad como sistema eficaz de gestión y resolución de conflictos.
143. Asegurar que la administración articule estrategias para la implementación, planificación y coordinación de la mediación y justicia restaurativa para resolver conflictos (sobrendeudamiento familiar, prestaciones sociales, desahucios, convivencia familiar y de vecinos, entre otros).
144. Incorporar la figura de Coordinación de Parentalidad en procesos judiciales de familia.
145. Incrementar recursos, tanto en la creación de nuevos juzgados como de medios materiales, económicos y especialmente de personal técnico cualificado, en proporción al aumento del volumen del trabajo existente, mediante la ampliación de plazas de profesionales de Trabajo Social de los equipos técnicos adscritos al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para reducir retrasos en las resoluciones, actualmente de más de seis meses.
146. Incorporar una o un profesional de Trabajo Social a la Oficina de Atención a la Víctima (actualmente carecen de esta figura) para prestar, tal y como legalmente está establecido en el Real Decr3eto 1109/2015 de 11 de diciembre, apoyo psicosocial, acompañamiento a juicios y asesoramiento.
147. Mejorar el acceso al Servicio de orientación Jurídica teniendo en cuenta plazos y desplazamientos desde diferentes territorios.



148. Crear espacios informativos, formativos y de coordinación entre la Administración de Justicia y las/os profesiones implicados en el procedimiento de medidas de apoyo, en especial a las/os profesionales de Trabajo Social encargados de elaborar el informe pericial.

XVIII. Tercer Sector y Voluntariado.

149. Institucionalizar la coordinación estable de la administración con el tercer sector, coordinando las acciones, especialmente en caso de entidades subvencionadas.
150. Apoyar la labor de las personas voluntarias y entidades, sin que sustituyan puestos laborales.

XIX. Medidas contra los impactos de la crisis.

151. Estudiar las nuevas necesidades y elaborar medidas que den respuesta a las circunstancias excepcionales que afectan a miles de familias.
152. Analizar los impactos de la crisis en las personas y sus familias, identificando las consecuencias y su proyección, así como las medidas a adoptar en su prevención.
153. Identificar los factores de riesgo y factores de protección que han actuado en esta crisis, determinando medidas que permitan la reducción de riesgos en el futuro



gracias

Más de 1.400 profesionales de Trabajo Social de la Región de Murcia se ponen a disposición de la sociedad y sus representantes para trabajar conjuntamente en la construcción del Bienestar Social.

Trabajo Social

“El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas.

Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social.

Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar”.

Melbourne, Julio 2014

Federación Internacional de Trabajadores Sociales



Colegio Oficial de
Trabajo Social
Región de Murcia



Colegio Oficial de
Trabajo Social

Región de Murcia